



**DECLARA INADMISIBLE LICITACION PUBLICA 657-6-L126
"LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL DE 14
VIVIENDAS -PILOTO PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y
RECAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA PARA PUERTO AYSÉN
Y COCHRANE".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:509

Coyhaique , 3 de marzo de 2026

VISTOS:

La Constitución Política de la República, La Ley N°16.391/65, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones artículos 6° y 7°, Ley N°18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653; las facultades que me confieren los artículos N°5, N°27 y siguiente D.L. N°1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976 Las facultades a que hacen referencia los artículos N°4, N°17 y N°19 del D.S. N°355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El D.S. N°250/2004 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886/2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto TRA N°272/2/2026 de fecha 20.01.2026 (V. y U.) con toma de razón de Contraloría de nombra en el cargo de Director don Pedro Durán Branchi; La Resolución Exenta RA N° 272/192/026 (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2026, que nombra a don Manuel Valladares Rojel en calidad de suplente del cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Aysén; La Resolución Exenta N° 1042, de 1° de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que complementa facultades otorgadas a la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, a través de la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000; la Ley N° 21.796 Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2026 y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

- a. Las necesidades del Servicio;
- b. La Resolución Exenta N° 657-6-L126 de 17 de febrero de 2026, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de La Licitación Pública N°657-6-L126 "LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL DE 14 VIVIENDAS -PILOTO PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RECAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA PARA PUERTO AYSÉN Y COCHRANE", emitida a través del Sistema MERCADOPUBLICO;
- c. Los Términos de Referencia, que complementan requisitos de la licitación pública 657-6-L126;
- d. La Licitación Pública N° 657-6-L126, emitida a través del Sistema MERCADOPUBLICO con fecha 17 de febrero de 2026.
- e. Las Ofertas de los Proveedores recibidas por medio de la Plataforma Mercado Publico durante el periodo de publicación y recepción de ofertas de la Licitación Pública;
- f. Las consultas recibidas a través de Foro de Preguntas desde 17 a 19 de febrero de 2026, con respuestas el 20 de febrero de 2026;
- g. La Aclaratoria subida al Portal con fecha 20 de febrero de 2026;
- h. El Informe de licitación pública de fecha 26 de febrero 2026, que declara inadmisibles las ofertas, por no cumplirse con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, por cuanto no se realiza la evaluación de las ofertas;
- i. Que, de acuerdo a lo que estipula el artículo 9° de la ley de compras 19.886, indica que habiéndose recibido ofertas y estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases se podrán declarar inadmisibles las ofertas, por cuanto dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública N° 657-6-L126 "LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL DE 14 VIVIENDAS -PILOTO PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RECAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA PARA PUERTO AYSÉN Y COCHRANE", dado que las ofertas de acuerdo a lo indicado en el considerando letra h. fueron declaradas inadmisibles, por cuanto no es posible proseguir con el proceso licitatorio.

2° AUTORICÉSE proceder vía Licitación Privada, manteniéndose los mismos antecedentes de la licitación 657-6-L126.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL VALLADARES ROJEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TDR	Digital			
Bases 657-6-L126	Digital			
Aclaratoria	Digital			
INFORME 657-6-L126	Digital			

MVR/ENC/JMG/MCMF

Distribución:

- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - APOYO TECNICO
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Heriberto Moreno Perez - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Orieta Reyes Vasquez - APOYO TECNICO
- Orieta Reyes Vasquez - APOYO ADMINISTRATIVO
- Jeanette Matus Geccregat - PROFESIONALES EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA



Firmado por Manuel Octavio Valladares Rojel Fecha firma: 03-03-2026 14:18:55

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 509 Timbre: UCCBLLQUFUCCYYL En:
<https://validoc.minvu.cl>